



r2IQ bmsT Adeo 6laC 2iZI 46Fb DU0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



5.2.0.1 Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2020-044427

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2020 08:28

Doctora

ADRIANA MEZA CONSUEGRA

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3

Código postal 111711

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2020-074872-074874

No. Expediente 1150-1151/2020/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias
futuras para inversión.

Estimada doctora Adriana:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación TRD: 202069701 del 20 de agosto de 2020 y lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del 4 de septiembre de 2020, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2306-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0020	IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL

➤ Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Propios	113.748.372.670
2022	Propios	139.784.005.722

➤ **Cupo de Vigencias Futuras Excepcionales**

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2021	Propios	72.412.256.205
2022	Propios	171.718.871.822
2023	Propios	173.442.393.195
2024	Propios	186.545.783.425
2025	Propios	199.890.050.108
2026	Propios	214.725.635.133
2027	Propios	230.756.463.544
2028	Propios	248.620.970.608
2029	Propios	266.806.572.678

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de TIC, tiene por objeto contratar la planeación, instalación y prestación del servicio de mínimo 9.410 y hasta 10.000 Centros Digitales en todo el territorio nacional, incluida la interventoría. Según la declaratoria de importancia estratégica contenida en el Documento CONPES No. 4001 del 5 de agosto de 2020.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante oficios No. 20204340002486, 20204340002596 y TRD: 202069666 del 11, 19 y 20 de agosto de 2020, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 88720 y 88920 del 28 de febrero de 2020, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Fondo Único de TIC.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo dispone la Ley 1978 de 2019, contenidos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 puesto a consideración del Congreso de la República el pasado 29 de julio, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024 del Sector

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto al Fondo Único de TIC, conforme lo dispuesto por la ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a ese Ministerio dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Doctor **Diego Luis Ojeda León**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Carlos F. García Z.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co